



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'*

**FECHA DE SANCION: 16 de Agosto de 2022.-**

**NUMERO DE REGISTRO: 5120**

**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14554/22.-**

**VISTO:**

Las modificaciones introducidas en la Reserva Pinar del Norte, y lo dispuesto en la resolución 551-2018 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 551-2018 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires se *“Concede el uso a título gratuito por el término de 10 años a la Municipalidad de Villa Gesell los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción VI, sección A, fracción II parcela 1D y Circunscripción VI, sección A, fracción III parcela 1D , Reserva Natural Pinar Norte”*;

Que la citada resolución contiene obligaciones para la concesionaria Municipalidad de Villa Gesell, a saber: dar el uso de acuerdo a la ley 10420 de expropiación de las parcelas citadas, las que según el artículo 3 de la norma citada *“..se declaran Parques Naturales destinados a paseos, actividades culturales, artísticas y camping, abiertos al público bajo las condiciones que establezcan los Reglamentos”*;

Que la Resolución 551-2018 establece en su artículo 4 que *“..la Municipalidad deberá informar a los Ministerios de Economía y Agroindustria toda ejecución de obras sobre los bienes concesionados, debiendo contar con la autorización para realizar las mismas..”*;

Que en el artículo 6° de la citada resolución establece que se debe dar cumplimiento a la ley Provincial 12276;

Que la citada Ley en su Art.3 *“..prohíbe la extracción, poda, tala y daños de ejemplares del arbolado público, como así también cualquier acción que pudiere infligir algún daño a los mismos y que también establece en el Art. 4 de dicha ley reglamenta que los estados municipales serán los brazos ejecutores a través de técnicos en la materia Ingeniero Forestal o Ingeniero agrónomo bajo la responsabilidad del funcionario a cargo..”*

Que la reserva pinar norte es parte de nuestro patrimonio natural y cultural por ser el casco histórico de nuestra ciudad , genera identidad y preserva el legado de nuestro, fundador y nos une como vecinos a nuestros espacios naturales;

Que es de mucha preocupación que el municipio no evalúe los daños que se producen en cada intervención por malas acciones o por omisiones como lo ha hecho en la Reserva Faro Querandí.-



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'*

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** En relación a la intervención realizada en el Predio de la Reserva Pinar -  
----- del Norte, solicitase al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Cuerpo:

a) Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 551-2018, adjuntando copia de la autorización requerida para la intervención a los Ministerios de Economía y Agroindustria.-

b) Informe del profesional interviniente según lo dispuesto por el artículo 6 de la Resolución 551-2018, que remite al cumplimiento del artículo 3 de la ley 12276.-----

Luciana Macarena G. Merkin  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell